

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION, 1360a.
SESION

Viernes 22 de octubre de 1965,
a las 15.20 horas



NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 106 del programa:</i>	
<i>La no proliferación de las armas nucleares (continuación)</i>	
<i>Debate general (continuación)</i>	<i>41</i>

Presidente: Sr. Károly CSATORDAY (Hungría).

TEMA 106 DEL PROGRAMA

La no proliferación de las armas nucleares
(continuación) (A/5976; A/5986-DC/227)

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. MATSUI (Japón) dice que el proyecto de tratado para prevenir la diseminación de las armas nucleares que han presentado los Estados Unidos^{1/} con el apoyo de Canadá, Italia y el Reino Unido en la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, así como el proyecto de tratado de la Unión Soviética (A/5976) pueden constituir una base de negociación. También conviene subrayar el interés del memorando conjunto redactado por los ocho miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones^{2/} y del proyecto de declaración presentado por Italia^{3/}.

2. Es perfectamente posible que un número considerable de candidatos deseen en breve plazo entrar en el "club nuclear", antes tan exclusivo. Si esta tendencia no se interrumpe e invierte a la mayor brevedad, es fácil imaginar que llegará un día en que se pensará en recurrir a las armas nucleares para resolver las controversias locales, lo que podrá provocar un conflicto nuclear regional, por no decir mundial. El Japón, que tiene siempre presente la terrible experiencia de hace veinte años, está totalmente de acuerdo con quienes, repetidas veces, han dicho que el problema más urgente es el de la no proliferación de las armas nucleares.

3. Como dijo el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón ante la Asamblea General, a este respecto hay que tener bien presente la seguridad de cada nación, y es necesario también que las Potencias nucleares y las Potencias no nucleares compartan de una manera equitativa los sacrificios. Especialmente, para la conclusión y aplicación efectiva de un tratado de no proliferación son indispensables la cooperación y la participación de los países no nucleares con capacidad nuclear. A este respecto, es

de lamentar que algunos consideren la adquisición de armas nucleares como una cuestión de prestigio.

4. Un tratado de no proliferación debe considerarse en el contexto de un desarme nuclear, y las Potencias nucleares y las Potencias no nucleares deben asumir equitativamente los sacrificios y responsabilidades que de ese tratado dimanen. El Japón apoya totalmente la opinión, expresada en el memorando común presentado por ocho miembros del Comité de Dieciocho Naciones^{2/}, según la cual "las medidas encaminadas a prohibir la difusión de las armas nucleares deben ir acompañadas, o seguidas, por medidas tangibles para detener la carrera de armas nucleares".

5. Nunca se insistirá bastante en la importancia de un tratado de prohibición total de los ensayos nucleares para poner coto a la proliferación de dichas armas dado que, sin las explosiones nucleares, sería extremadamente difícil, o incluso imposible, que las Potencias no nucleares fabricaran sus propias armas atómicas. Dicho tratado contribuiría también a impedir que las actuales Potencias nucleares perfeccionasen sus armamentos.

6. Por lo demás, un tratado de no proliferación que no fuera acompañado de medidas tangibles de desarme efectivo no haría sino perpetuar la situación actual de las Potencias nucleares. En cambio, cualquier tratado de no proliferación tendría consecuencias considerables para la seguridad nacional de las Potencias no nucleares. Algunas de estas pueden estimar que unas garantías eficaces contra toda tentativa de amenaza o de ataque nucleares son la condición previa de su adhesión a un tratado de no proliferación. Al menos, si no se incluyen cláusulas concretas debido a la complejidad de la cuestión, el tratado debería precisar claramente que los Estados no nucleares partes en el tratado quedarían en completa libertad de celebrar acuerdos defensivos, bilaterales o colectivos, contra una amenaza o un ataque nucleares.

7. En cuanto a los proyectos de tratado presentados por los Estados Unidos y la Unión Soviética, el texto de los Estados Unidos responde mejor a las necesidades y exigencias de los países no nucleares, dado que en el texto soviético no se tiene suficientemente presente la necesidad de equilibrar los intereses de las Potencias nucleares y de las Potencias no nucleares. Es evidente que el artículo III del proyecto norteamericano beneficiaría a todos los países. El párrafo 2 del artículo VI permitiría a los países no nucleares juzgar si las Potencias nucleares han sido sinceras en sus esfuerzos. El quinto considerando del texto norteamericano es interesante, pero la idea que en él se formula debería incluirse también en la parte dispositiva, aunque sólo fuese en términos generales. A este respecto, la delegación del Japón expresa su

^{1/} Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo 1, sección A.

^{2/} Ibid., sección E.

^{3/} Ibid., sección D.

apoyo a las diversas propuestas de desarme nuclear formuladas por el jefe de la delegación de los Estados Unidos, especialmente aquélla en virtud de la cual los Estados Unidos y la Unión Soviética habrían de transferir a usos pacíficos 60.000 y 40.000 kilos de uranio 235 apto para utilizaciones bélicas, respectivamente.

8. El hecho de que la Comisión examine dos proyectos de tratado que pueden servir de base para la discusión y la negociación honra no sólo a las delegaciones que los han presentado, sino también al Comité de Dieciocho Naciones.

9. La moderación por parte de las Potencias no nucleares con capacidad nuclear es un factor de suma importancia. Es, pues, esencial tener plenamente presentes las opiniones de esos países en las disposiciones definitivas de un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. A este respecto, el Japón está dispuesto a contribuir a las negociaciones.

10. El Sr. FUENTEALBA (Chile) dice que el problema de la proliferación de las armas nucleares se ha agravado últimamente debido a que la República Popular de China es ahora capaz de fabricar bombas y que hay por lo menos otros 21 países con capacidad técnica y económica para producirlas. Es muy probable que ese número aumente todavía, sin contar con que muchos países podrán igualmente recibir tales medios de destrucción en masa de una Potencia nuclear. Lo que incita a los países a adquirir armas nucleares no son sólo consideraciones de prestigio y poderío nacional, sino las más poderosas necesidades de seguridad. Sin embargo, para esos países es una locura dedicar ingentes recursos a tal empresa a costa de su desarrollo económico y social y, como consecuencia, correr el riesgo de convertirse en blanco de las armas nucleares en caso de conflicto nuclear; por otra parte, para la comunidad internacional en su conjunto cada nueva Potencia nuclear significa la multiplicación en progresión geométrica de las posibilidades de una guerra por accidente, cálculo erróneo o simple demencia.

11. Es, pues, urgente encontrar una fórmula que permita una renuncia colectiva a adquirir armas nucleares por los países que aún no las tienen, pues, como ha dicho el Secretario General en la introducción a su memoria anual (A/6000/Add.1), si no se toman rápidamente medidas para detener la proliferación de Potencias y de armas nucleares, las naciones del mundo, dentro de muy pocos años verán su propia supervivencia amenazada. En la última serie de reuniones de la Comisión de Desarme, la delegación de Chile se hizo eco de estas inquietudes y se unió a los autores de un proyecto de resolución^{4/}, aprobado por abrumadora mayoría, en el que se recomendaba que se concediera prioridad especial a la cuestión de la no proliferación. Los documentos que se han presentado a la Primera Comisión deberían servirle de base para tomar medidas que permitirían evitar una catástrofe.

12. La delegación de Chile está dispuesta a colaborar al máximo en los esfuerzos que se realicen en el ámbito de las Naciones Unidas, en el cual los países medianos y pequeños hacen oír la voz de la humanidad que aspira a romper el estancamiento

^{4/} *Ibid.*, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/225.

de las negociaciones del desarme. Como han sostenido con plena justicia los ocho países no alineados del Comité de Dieciocho Naciones, un tratado sobre no proliferación no constituye de por sí un fin; las medidas encaminadas a prohibir la difusión de las armas nucleares deben ir acompañadas, o seguidas, por medidas tangibles para detener la carrera de armas nucleares y limitar, reducir y eliminar las existencias de armas nucleares. Este sentimiento lo comparten todos los países no nucleares, cuya voluntad de renunciar a la posibilidad de adquirir estas armas no debe constituir una limitación permanente y arbitraria de su soberanía, mientras que las grandes Potencias conservan un monopolio nuclear. Sin embargo, esto no implica que un acuerdo sobre tales medidas deba preceder o ser la condición *sine qua non* de la firma de un tratado sobre no proliferación. Ambas empresas deben avanzar paralelamente. Una solución sería tal vez prever en el tratado de no proliferación que las partes contratantes puedan reunirse en una conferencia mundial, al cabo de cierto tiempo, para examinar la forma en que se ha progresado en el desarme nuclear. Las Potencias nucleares contarían así con cierto tiempo para avanzar en la adopción de medidas concretas y las Potencias no nucleares gozarían de una especie de derecho de supervisión.

13. Los proyectos de tratado presentados por los Estados Unidos y la Unión Soviética merecen el más cuidadoso estudio, pero se deduce ya del debate que los separa una discrepancia tal que impedirá encontrar una redacción ampliamente satisfactoria, a menos que se elimine esta discrepancia. Sin embargo, ha quedado de manifiesto que ambas partes buscan sinceramente la no proliferación de las armas nucleares. Sin pronunciarse sobre el fondo de esta controversia, la delegación de Chile cree que, si el problema de la fuerza multilateral es realmente la única barrera, todas las partes interesadas deberían hacer los mayores sacrificios para superarla.

14. En relación a la propuesta de Italia de una declaración unilateral de renuncia, se trata de una iniciativa que podría estar llamada a representar un papel importante y constructivo en caso de que no fuera posible lograr, dentro de un término breve, un acuerdo general sobre la no proliferación.

15. Entre los medios adecuados para impedir la proliferación de las armas nucleares, no hay que olvidar la cesación definitiva de todas las pruebas nucleares, en particular de los ensayos subterráneos. Las Naciones Unidas se han pronunciado firmemente en varias ocasiones en este sentido y sería muy oportuno, ahora que la Organización celebra su vigésimo aniversario y el Año de la Cooperación Internacional, que la Primera Comisión pudiera abrir el camino hacia un acuerdo definitivo sobre este particular.

16. Los países de América Latina están decididos a apartar su continente del peligro nuclear. Chile fue uno de los países que tomaron la iniciativa que culminó con la resolución 1911 (XVIII) de la Asamblea General. Siempre ha colaborado en los esfuerzos regionales para lograr la desnuclearización de América Latina y espera que este ejemplo sirva de estímulo para la creación de zonas similares en

otros continentes, tal como se proyecta para África. Lamentablemente, parece que existen obstáculos importantes para alcanzar en un futuro cercano un acuerdo que comprenda a todos los países y territorios de América Latina y para conseguir las garantías necesarias por parte de todas las Potencias nucleares. Estos obstáculos no deben impedir que los países decididos a hacerlo firmen un tratado de desnuclearización. Es de esperar que la presión de la opinión pública mundial y las propias ventajas de esta medida induzcan a otros países y territorios de la zona a adherirse posteriormente al acuerdo. La delegación de Chile exhorta a todas las partes interesadas a que hagan todo lo que esté a su alcance para que los países latinoamericanos puedan obtener un resultado que habrá de redundar en beneficio de toda la comunidad internacional.

17. El Sr. HAJEK (Checoslovaquia) observa con satisfacción que la inmensa mayoría de los oradores están de acuerdo en que la no proliferación constituye uno de los aspectos más urgentes del desarme. Evidentemente, el medio más eficaz de evitar el peligro de una guerra nuclear sería tomar medidas radicales en materia de desarme nuclear. Sin embargo, todo el mundo sabe los obstáculos que han puesto en este camino los Estados Unidos y algunos de sus aliados de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), que se niegan a aceptar la adopción de medidas decisivas porque no quieren renunciar a la posibilidad de una guerra nuclear como instrumento de su política exterior.

18. Hoy el mundo se encuentra cada vez más ante el peligro de que se agrave la amenaza de una guerra nuclear, de que se complique el problema del desarme y de que se intensifique la carrera de armamentos atómicos con la participación de nuevos Estados. Hay cinco Potencias nucleares: la Unión Soviética, los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia y la República Popular de China. La constancia de este simple hecho, tomado en todos sus aspectos, y las consecuencias de que de él cabe deducir podrían facilitar la adopción de una actitud y de una solución realistas en relación con gran número de problemas. Al mismo tiempo, varios Estados se encuentran ya tan adelantados en la utilización de la energía atómica que están en posición de fabricar sus propias armas nucleares. Por otra parte, se observa que en algunos países van ganando terreno los que piensan que la posesión de armas nucleares les permitirá imponer sus reivindicaciones e intereses políticos. En realidad, la obtención por nuevos Estados de armas nucleares, lejos de aumentar su seguridad o de contribuir a la solución de sus problemas de política exterior todavía pendientes, no haría sino provocar una nueva diseminación de las armas nucleares, cuyas consecuencias serían funestas.

19. Lo más inquietante es que algunas Potencias consideran la proliferación de las armas nucleares como un medio de resolver las contradicciones en el seno de sus bloques militares y de satisfacer así las reivindicaciones de determinados medios agresivos, sin parar mientes en los peligros que ello suscitaría. Todas estas circunstancias hacen que sea importante y urgente tomar medidas sistemáticas contra toda nueva diseminación de las armas nuclea-

res. Dichas medidas limitarían por lo menos, la intensificación del peligro de guerra atómica. En otro caso, pueden tomarse ciertas medidas en materia de proliferación de armas nucleares que harían más difícil la solución del problema del desarme y que arrastrarían a otros países en la carrera de armamentos nucleares. La rápida adopción de medidas sistemáticas contra toda nueva proliferación de las armas atómicas ejercería una influencia política en toda la situación mundial y contribuiría a crear un clima más favorable, en el que sería más fácil llegar a un acuerdo sobre medidas radicales encaminadas al desarme nuclear.

20. La delegación de Checoslovaquia comparte la opinión expresada en su memorando por los ocho países no alineados del Comité de Dieciocho Naciones; estos países declaran, en especial, que un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no constituye de por sí un fin, sino un medio para lograr el desarme general y completo. Sin embargo, la adopción de medidas sistemáticas contra toda nueva proliferación de las armas nucleares desempeñaría una función importante, y por ello debe concederse prioridad al problema.

21. Lo mismo que sucede con otros varios problemas relativos al desarme, en las negociaciones sobre la no proliferación de las armas nucleares el factor esencial es la decisión política de los Estados de llegar a un acuerdo, es decir, el deseo de adoptar medidas que no admitan excepción alguna ni incluyan ninguna escapatoria que permita una nueva diseminación de las armas nucleares, en ninguna forma y bajo ningún pretexto. Tan sólo unas medidas sistemáticas y rigurosas tendrían sentido práctico y podrían servir de base a un acuerdo. Tal es la idea central del proyecto de tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares presentado por la Unión Soviética; ese proyecto (A/5976) enuncia claramente las obligaciones que habrían de contraer los Estados nucleares y los Estados no nucleares y que harían imposible toda nueva diseminación de las armas nucleares.

22. Sin embargo, las conversaciones celebradas sobre la no proliferación de las armas nucleares, al igual que la situación imperante en el actual período de sesiones de la Asamblea General, indican que por el momento algunos Estados no están dispuestos a adoptar esa decisión política inequívoca. Los Estados Unidos de América y otros Estados miembros de la OTAN, aunque reconocen de palabra la necesidad y la urgencia de tomar medidas contra toda nueva proliferación de las armas nucleares, de hecho se oponen en las negociaciones a la adopción de medidas sistemáticas que colocarían a todos los Estados en condiciones de igualdad y que no admitirían ninguna excepción. Tratan de hacer adoptar una definición dada de "no proliferación" que es arbitraria y unilateral, ya que sólo se aplicaría a las medidas en virtud de las cuales las armas nucleares pasen al control nacional independiente de un Estado o que aumenten el número de Estados o de organizaciones con poder autónomo para utilizar las armas nucleares. Otras medidas, tales como la "participación en el control" o la "asociación nuclear" no tienen nada que ver, según la definición de los Estados miembros de la OTAN, con la proliferación de las armas nucleares.

Más aún, esos Estados tratan de justificar y aún de legalizar las medidas de ese tipo. Así, existe un plan para crear una fuerza nuclear multilateral de la OTAN en la que participarían Estados no nucleares, entre ellos la República Federal de Alemania. Según declaró el representante del Canadá en la 1356a. sesión de la Primera Comisión, ni siquiera las medidas de ese tipo, como consecuencia de las cuales el Gobierno de los Estados Unidos, en virtud de ciertas disposiciones adoptadas en el marco de la OTAN, entregaría ciertas armas nucleares para su utilización por países que no poseen dichas armas, son consideradas por esos Estados de la OTAN como medidas de proliferación.

23. La actitud del Gobierno de los Estados Unidos respecto de la no proliferación de las armas nucleares ha sido definida claramente, en particular en la declaración hecha por el representante norteamericano en la 228a. sesión de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, celebrada el 31 de agosto de 1965, cuando dijo concretamente que su Gobierno no quería prescindir definitivamente de cualquier nueva entidad política y defensiva que podría crearse en Europa occidental. El Gobierno de los Estados Unidos tampoco desea impedir que esa entidad posea armas nucleares y ejerza sobre ellas un control, si esa entidad ha de ser capaz de asumir la responsabilidad de la defensa nuclear de sus antiguos elementos nacionales. Esta declaración significa que los Estados Unidos sólo están dispuestos a aceptar como tratado sobre la no proliferación un texto que prohíba la difusión de las armas nucleares a todos los Estados, salvo los que son miembros de la OTAN, a fin de no obstaculizar la realización de unos planes políticos que nada tienen que ver con el desarme.

24. Conviene señalar a este respecto que el peligro de la proliferación de las armas nucleares mediante la creación de fuerzas nucleares comunes en el seno de agrupaciones militares no se limita exclusivamente a Europa. Lo mismo podría suceder en otras regiones, en el seno de las agrupaciones existentes o que pudieran establecerse. La realidad de ese peligro se ha visto confirmada por noticias publicadas en la prensa occidental, que indican que se ha considerado la posibilidad de una integración semejante de armas nucleares en el marco de esas agrupaciones. Todas esas formas de diseminación nuclear por parte de los Estados Unidos estarían autorizadas, según la idea que los norteamericanos se hacen de un tratado de no proliferación; al parecer los Estados miembros de alianzas militares proamericanas tendrían una posición privilegiada respecto de los demás Estados, especialmente respecto de los países no alineados. A juicio de la delegación de Checoslovaquia, dicha actitud es incompatible con el principio de la no proliferación de las armas nucleares y no puede servir de base para unas negociaciones fructíferas. Sin embargo, a esa misma actitud obedece la propuesta de moratoria formulada por Italia^{5/}. Con esa medida no se conseguiría ninguna interrupción real de la proliferación de las armas nucleares, puesto que no se aplicaría en absoluto a la diseminación de esas armas dentro y por conducto de las agrupaciones militares.

^{5/} Véase nota de pie de página 3.

25. La finalidad de un acuerdo de no proliferación debe ser impedir la diseminación de las armas nucleares en cualquier forma, incluso en el marco de las agrupaciones militares presentes o futuras.

26. En la 1358a. sesión de la Primera Comisión, el representante del Reino Unido subrayó que los Estados occidentales no estaban dispuestos a negociar las disposiciones internas de la OTAN. Eso no lo propone nadie. Sin embargo, si, cuando se discute sobre la proliferación las Potencias de la OTAN se proponen declarar que las medidas de proliferación de las armas nucleares tomadas en el seno de su alianza no son sino "disposiciones internas" que no interesan a las Naciones Unidas ni a los demás Estados con los que negocian, cabría preguntarse si esas Potencias desean realmente llegar a un acuerdo.

27. Es evidente que el objetivo de todos los planes actuales encaminados a la creación de una fuerza nuclear de la OTAN es la satisfacción de ciertas ambiciones de la República Federal de Alemania. Como declaró el Ministro de Relaciones Exteriores de Checoslovaquia en el debate general de la Asamblea (1337a. sesión plenaria), la creación de una fuerza nuclear multilateral facilitaría el acceso a las armas atómicas de las fuerzas que no aceptan las consecuencias de la derrota del fascismo hitleriano y que formulan reivindicaciones territoriales respecto de otros Estados. Si esas fuerzas poseyeran las armas atómicas, las consecuencias serían gravísimas para la situación en Europa y para el mundo en general. El acceso de la República Federal de Alemania a las armas nucleares sería un obstáculo considerable para la reunificación de Alemania. Eso significaría, para los vecinos de Alemania, que la República Federal de Alemania, con ayuda de sus aliados y especialmente de los Estados Unidos, prefiere la perspectiva de una guerra a la unificación realizada por medios pacíficos.

28. Teniendo presente el peligro de los planes de creación de fuerzas nucleares multilaterales, los Estados miembros de la Organización del Tratado de Varsovia han declarado claramente que, de ponerse en práctica dichos planes, se verían obligados a tomar las medidas necesarias para garantizar su seguridad. A todas las naciones de Europa, incluida Alemania, interesa que la evolución en esa parte del mundo siga un camino distinto de la creación de fuerzas nucleares multilaterales. Una solución mucho más satisfactoria sería adoptar medidas que comprendieran concretamente la creación de una zona desnuclearizada en Europa central, la congelación de los armamentos nucleares en esa región, la renuncia a las armas nucleares por parte de los dos Estados alemanes y la conclusión de un pacto de no agresión entre los Estados miembros de la Organización del Tratado de Varsovia y los de la OTAN. La República Democrática Alemana ha dado su firme apoyo a esas medidas y ha transmitido al Comité de Dieciocho Naciones un memorando^{6/} en el que se reitera su propuesta de que los dos Estados alemanes renuncien a los armamentos nucleares. Esa actitud del Gobierno de la República Democrática Alemana contrasta manifiestamente con la política de la Re-

^{6/} Véase Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, documento ENDC/151, de fecha 10 de agosto de 1965 (mimeografiado).

pública Federal de Alemania, que parece oponerse sistemáticamente a la reducción de la tirantez y al mejoramiento de las relaciones entre los Estados europeos. Por otra parte, los proyectos para la creación de fuerzas nucleares multilaterales de la OTAN han tropezado con una viva oposición, incluso entre algunos miembros de la OTAN. Sin embargo, los Estados Unidos y la República Federal de Alemania persisten en sus intenciones.

29. El problema de prevenir la proliferación de las armas nucleares sólo puede resolverse merced a una prohibición completa e incondicional de toda nueva difusión, que excluya toda posibilidad de eludir el acuerdo aceptado y no admita ninguna excepción. En el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General debería confirmarse ese principio como base para la solución del problema de la no proliferación de las armas nucleares. Sobre esa base, el proyecto de tratado presentado por la Unión Soviética no reclama ninguna excepción en favor de los países socialistas, ni la admite tampoco para los demás Esta-

dos. Si algunos Estados occidentales tratan de rechazar la propuesta soviética porque impide la proliferación de las armas atómicas en el marco de la OTAN, ello no hará sino confirmar el hecho de que esa propuesta es verdaderamente completa y eficaz.

30. Los Estados Unidos y sus aliados de la OTAN se encuentran ahora ante una disyuntiva: adoptar medidas eficaces contra la proliferación de las armas nucleares, o cargar con la responsabilidad de que aumenten aún más los armamentos nucleares si insisten en sus planes de integración nuclear en el seno de la OTAN. Si esos Estados se muestran dispuestos a aceptar las medidas encaminadas a impedir una nueva proliferación de las armas nucleares, la propuesta de la Unión Soviética brinda una base apropiada para negociaciones y conversaciones fructíferas, cuyos resultados contribuirían a reducir el peligro de una guerra nuclear y a mejorar la situación política mundial.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.